



RESOLUCIÓN N° 0745-2019-R-UNALM

La Molina, 22 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 004-2019 que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del gasto público;

Que, mediante Numeral 2.1 del Artículo 2 del mencionado Decreto de Urgencia se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 964 923 921.00 (Novecientos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Veintitrés Mil Novecientos Veintiuno y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de los pliegos incluidos en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia" a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al detalle que se indica en el referido Anexo, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia;



Que, dentro del Anexo 1 se determina que al pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina le corresponde transferir a favor de la Reserva de Contingencia, la suma de S/ 4,084.00 (Cuatro Mil Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles);

Que, mediante Numeral 2.3 del Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019 se determina el procedimiento para la aprobación institucional y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Urgencia N° 004-2019, el mismo que autoriza una operación de transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia por un monto de S/4,084.00 (CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	0066	Formación Universitaria de Pregrado	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000784	Docentes con Adecuadas Competencias
ACTIVIDAD	:	5005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1	Recursos Ordinarios	
(Categoría del Gasto y Tipo de Transacción Genérica del Gasto)			EN SOLES
5 GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			(104)
TOTAL GASTO CORRIENTE			(104)
TOTAL ACTIVIDAD			(104)
TOTAL PRODUCTO			(104)





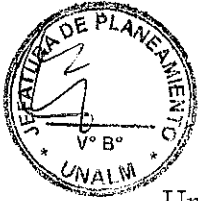
RESOLUCIÓN N° 0745-2019-R-UNALM

La Molina, 22 de octubre de 2019

-2-

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	0066	Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO / PROYECTO :	3000786	Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante
ACTIVIDAD :	5005863	Bienestar Y Asistencia Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1	Recursos Ordinarios

(Categoría del Gasto y Tipo de Transacción Genérica del Gasto)	EN SOLES
5 GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	(3,980)
TOTAL GASTO CORRIENTE	(3,980)
TOTAL ACTIVIDAD	(3,980)
TOTAL PRODUCTO	(3,980)
TOTAL PLIEGO	(4,084)



ARTÍCULO 2°.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento de la Universidad Nacional Agraria – La Molina instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 3°.- Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, debiendo ser publicada en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma manuscrita]

Angel Fausto Recerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

[Firma manuscrita]

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR